

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Martes 11 de Diciembre de 1973

No. 17.490

CONTENIDO

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Resueltos No. 270, 272, 521, 538, 554, 752, 799, 800 y 807 de 5 de abril, 30, 31 de Mayo, 8 de Junio, 24 de Julio y 1o. y 2 de Agosto de 1973, por los cuales se conceden unas importaciones.

Avisos y Edictos

Ministerio de Desarrollo Agropecuario

CONCEDENSE UNAS IMPORTACIONES

RESUELTO No. 270
PANAMA, 5 DE ABRIL DE 1973

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según memorial de fecha 27 de marzo de 1973, el señor ERNESTO MOTTA, en representación de la COMPANIA HERMOT, S.A., ha solicitado permiso para exportar a la República de Nicaragua, setenta y un (71) ejemplares bovinos (toros), pura sangre, de 2 a 3 años de edad, de la raza Brahman;

Que dichos animales van consignados al Sr. Julio Cisne Paez, en Matagalpa, Nicaragua, y serán embarcados por vía terrestre durante el mes de abril del presente año. El exportador se compromete a cumplir con los requisitos que señala la Ley, en cuanto a los Certificados y Pedigree en los animales en mención;

Que mediante Nota No. 73-57 de fecha 29 de marzo de 1973, el Subdirector Nacional de Producción Agropecuaria, ha manifestado que puede efectuarse dicha exportación.

RESUELVE:

1o.-Autorizar al señor ERNESTO MOTTA, en representación de la COMPANIA HERMOT, S.A., para exportar a la República de Nicaragua setenta y un (71) ejemplares bovinos (toros), pura sangre, de 2 a 3 años de edad, raza Brahman, los cuales van consignados al Sr. Julio Cisne Paez, en Matagalpa, Nicaragua.

2o.-El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por el Ministerio de Desarrollo

Agropecuario.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LCDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

LCDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION GENERAL DE
AGROINDUSTRIAS

RESUELTO NUMERO 272,
PANAMA 5 DE ABRIL DE 1973

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario
en nombre y por autorización del
Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que por Memorial de 2 de abril de 1973, el SR. RUBEN WOLCOVINSKY, en representación de HACIENDA LA ISTMENA, S.A., solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS METRICAS DE AFRECHO DE SOYA, procedente de Colombia y DOSCIENTAS (200) TONELADAS DE SOYA, procedente de los Estados Unidos, que serán utilizadas en la preparación de alimentos para animales.

Que esta solicitud tiene como fundamento el contrato con la Nación No. 32-Bis de 3 de mayo de 1958 y las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al Sr. RUBEN WOLCOVINSKY, en representación de HACIENDA ISTMENA, S.A., permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS METRICAS DE AFRECHO DE SOYA, de la Firma GRASAS Y VEGETALES, S.A., procedentes de Medellín Colombia, y DOSCIENTAS (200) TONELADAS DE SOYA, de la Firma GARGILL INTER-AMERICA, procedente de los Estados Unidos y que serán utilizadas en la preparación de alimentos para aves.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
MINISTRO

LIC. GUSTAVO R. GONZALEZ
VICEMINISTRO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P****OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal B-4. Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05. Solicitase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 415.

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

RESUELTO No. 521**PANAMA 30 DE MAYO DE 1973.**

**EL MINISTRO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO**

En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el señor ALBERTO VALLARINO CESPEDES, se ha dirigido a este Ministerio para que se le permita importar de Costa Rica, 30.000 libras de Cebolla; para venderla al mercadeo de la Zona del Canal;

Que esta cebolla será traída en embarques parciales de diez mil (10.000) libras cada uno;

Que esta cebolla estará en tránsito en Panamá y que abastecerá en parte el mercado de la Zona del Canal;

Que la Dirección de Mercadeo recomienda se autorice esta importación debido a que actualmente no hay suficiente cebolla en el país;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Sr. ALBERTO VALLARINO CESPEDES, para que proceda a importar treinta mil (30.000) libras de cebolla con destino a la Zona del Canal, en embarques parciales de diez mil (10.000) libras cada uno.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE.

Lic. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Lic. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario.

REPUBLICA DE PANAMA

**MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

RESUELTO No. 538**PANAMA, 31 DE MAYO DE 1973**

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según memorial de fecha 21 de mayo de 1973, el señor TOMAS ALBERTO SITTON VEGA, con cédula de Identidad Personal No. 4-117-2693, se ha dirigido al señor Ministro de Desarrollo Agropecuario, Lic. Gerardo González V., solicitando se le conceda permiso para importar procedente de Huston, Texas, Estados Unidos de Norte América, Trece (13) yeguas pura sangre, cuarto de milla y un (1) potro (semental) pura sangre, cuarto de milla;

Que acompaña al presente Resuelto los catorce (14) documentos o Pedigrí THE AMERICAN QUARTER HORSE ASSOCIATION, que acreditan tal calificación de todos estos animales;

Que mediante Nota No. SDNP-06-73 de fecha 21 de mayo de 1973, el Subdirector Nacional de Producción Agropecuaria ha manifestado que de acuerdo a la opinión del Director del Depto. de Footecnia, puede efectuarse dicha importación;

RESUELVE:

1o. Autorizar al señor TOMAS ALBERTO SITTON VEGA, con cédula de Identidad Personal No. 4-117-2693, la la importación de Trece (13) yeguas pura sangre cuarto de milla y Un (1) potro (semental) pura sangre cuarto de milla, procedentes de Huston, Texas, Estados Unidos de Norteamérica.

2o. El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LCDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LCDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

REPUBLICA DE PANAMA

**MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO**

DIRECCION GENERAL DE AGROINDUSTRIAS**RESUELTO No. 554****PANAMA, 8 DE JUNIO DE 1973**

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario
en nombre y por autorización del
Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que por Memorial del 24 de mayo de 1973, el

SR. ANTONIO ANZOLA, en representación de FORRAJES, S. A. solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción basado en contrato con la nación, CIEN (100) TONELADAS CORTAS, en dos embarques distintos de 50 TONELADAS c.u. de HARINA DE ALFALFA DESHIDRATADA, procedente de la OTIS MCALLISTER CORPORATION, de NUEVA ORLEANS, ESTADOS UNIDOS y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para animales.

Que esta solicitud tiene como fundamento el Contrato con la Nación No. 26 de 18 de junio de 1955, y las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al SR. ANTONIO ANZOLA, en representación legal de FORRAJES, S. A., permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, CIEN (100) TONELADAS CORTAS en dos embarques distintos de 50 TONELADAS c.u. de HARINA DE ALFALFA DESHIDRATADA, procedente de la OTIS MCALLISTER CORPORATION, de NUEVA ORLEANS, ESTADOS UNIDOS, que serán utilizadas para la preparación de alimentos para animales.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. GERARDO GONZALEZ V.
MINISTRO

LIC. GUSTAVO R. GONZALEZ
VICEMINISTRO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
RESUELTO No. 752

Panamá, 24 de Julio de 1973

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según memorial de fecha 25 de junio de 1973, el señor ALBERTO ADOLFO ARIAS ESPINOSA, con Cédula de Identidad Personal No. 8-112-791, en representación de los señores Patricio Pittí (Hacienda Las Vueltas) y Arquímedes Pittí, se ha dirigido al señor Ministro de Desarrollo Agropecuario, Lic. Gerardo González V., solicitando se le conceda permiso para exportar del país cuarenta y tres (43) toros finos de la raza cebú, con destino a la República de Nicaragua;

Que el señor Alberto Adolfo Arias Espinosa adjunta con el memorial, fotocopias de los Certificados de Registro Genealógico de dichos animales;

Que mediante Nota No. SDNP-43-73 de fecha

15 de julio de 1973, el Subdirector Nacional de Producción Agropecuaria, ha manifestado que de acuerdo a la opinión del Jefe de Programa de Ganado de Carne del Departamento de Asistencia Técnica, puede efectuarse dicha exportación;

RESUELVE:

1.-Autorizar al señor ALBERTO ADOLFO ARIAS ESPINOSA, en representación de los señores Patricio Pittí (Hacienda Las Vueltas) y Arquímedes Pittí, para exportar del país cuarenta y tres (43) toros finos de la raza cebú, con destino a la República de Nicaragua.

2.-El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LCDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
LCDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

RESUELTO No. 799
Panamá, 1 de Agosto de 1973

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según memorial de fecha 9 de julio de 1973, el señor ALBERTO ADOLFO ARIAS ESPINOSA, con Cédula de Identidad Personal No. 8-112-791, en representación del señor Patricio Pittí (Hacienda Las Vueltas), se ha dirigido al señor Ministro de Desarrollo Agropecuario, Lic. Gerardo González V., solicitando se le conceda permiso para exportar del país tres (3) toros con destino a Costa Rica, de la raza Cebú Brahman, con los números siguientes: 21/1, 607/7 y 66/2;

Que el señor Alberto Adolfo Arias Espinosa adjunta con el memorial, fotocopias de los Certificados de Registro Genealógico de dichos animales;

Que mediante Nota No. SDNP-51-73 de fecha 24 de julio de 1973, el Subdirector Nacional de Producción Agropecuaria, ha manifestado que de acuerdo a la opinión del Jefe de Programa de Ganado de Carne del Departamento de Asistencia Técnica dicha exportación puede efectuarse;

RESUELVE:

1.-Autorizar al señor ALBERTO ADOLFO ARIAS ESPINOSA, en representación del señor Patricio Pittí (Hacienda Las Vueltas), para exportar tres (3) toros de la raza Cebú Brahman, a la República de Costa Rica.

2.-El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden

señalados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LCDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LCDO. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

RESUELTO No. 800

PANAMA 1 DE AGOSTO DE 1973.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según memorial de fecha 10 de julio de 1973, el señor ALBERTO ADOLFO ARIAS ESPINOSA, con Cédula de Identidad Personal No. 8-112-791, en representación del señor Víctor Pittí, se ha dirigido al señor Ministro de Desarrollo Agropecuario, Lic. Gerardo González V., solicitando se le conceda permiso para exportar del país seis (6) toros, de la raza Cebú Brahman, con destino a Costa Rica;

Que el señor Alberto Adolfo Arias Espinosa adjunta al memorial fotocopias de los respectivos Certificados de Registros de los animales en mención;

Que mediante Nota No. SDNP-49-73 de fecha 24 de julio de 1973, el Subdirector Nacional de Producción Agropecuaria, ha manifestado que de acuerdo a la opinión del Jefe de Programas de Ganado de Carne del Departamento de Asistencia Técnica dicha exportación puede efectuarse;

RESUELVE:

1o.-Autorizar al señor ALBERTO ADOLFO ARIAS ESPINOSA, en representación del señor Víctor Pittí, para exportar seis (6) toros, de la raza Cebú Brahman, con destino a la República de Costa Rica.

2o.-El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LCDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

LCDO GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

RESUELTO No. 807
Panamá 2 de agosto de 1973

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que según memorial de fecha 11 de julio de 1973, el señor ALBERTO ADOLFO ARIAS ESPINOSA, con Cédula de Identidad Personal No. 8-112-791, en representación del señor Gregorio Morales; se ha dirigido al señor Ministro de Desarrollo Agropecuario, Lic. Gerardo González V., solicitando se le conceda permiso para exportar del país, diez (10) toros, pura sangre, Cebú, con destino a Costa Rica;

Que el señor Alberto Adolfo Arias Espinosa acompaña junto al memorial fotocopias de los respectivos Certificados de Registros de dichos animales;

Que mediante Nota No. SDNP-50-73 de fecha 24 de julio de 1973, el Subdirector Nacional de Producción Agropecuaria, ha manifestado que de acuerdo a la opinión del Jefe de Programa de Ganado de Carne del Departamento de Asistencia Técnica dicha exportación puede efectuarse;

RESUELVE:

1.-Autorizar al señor ALBERTO ADOLFO ARIAS ESPINOSA, en representación del señor Gregorio Morales para exportar diez (10) toros, pura sangre Cebú, a la República de Costa Rica.

2.-El concesionario se compromete a llenar los requisitos de Sanidad Animal o de otro orden señalados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LCDO. GERARDO GONZALEZ V.
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Lcd. GUSTAVO R. GONZALEZ
Viceministro de Desarrollo Agropecuario.

AVISOS Y EDICTOS

MARISOL REYES DE VASQUEZ
Directora General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

Que al Folio 255, Asiento 124.220 del Tomo 648 de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "EMELFE INC." -----
Que al Folio 195, Asiento 111.692 "A" del Tomo 994 de la misma sección se encuentra inscrito el Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Por la presente se declara disuelta la Emelfe, Inc., a partir de esta fecha." -----
Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 6883 de octubre de 1973, de la Notaría Segunda del Circuito de Pa-

namá, y la fecha de su inscripción es de 5 de noviembre de 1973.-----

Marisol Reyes de Vásquez
Directora

L-710001
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PA- que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALEJANDRO SOCRATES, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero.- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ALEJANDRO SOCRATES, desde el día veintinueve (21) de marzo de mil novecientos setenta (1970), fecha de su defunción.

Segundo.- Que es su única heredera, sin perjuicio de terceros, su hija ZOILA ALICIA SOCRATES ROSADO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Éfiese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiase y Notifíquese, (fdo.) Ricardo Villarreal A.- (fdo) Luis A. Barría, Secretario".-----

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy siete (7) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,

(Fdo.) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo.) LUIS A BARRIA

Secretario

L710223

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 136

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PÚBLICO, HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la Señora Clementina Thompson de Hall, propuesta en esta tribunal por el Señor Frank Leonard Hall Sterling, en su condición de cónyuge superviviente, este tribunal ha dictado la siguiente resolución que dice:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veinte de agosto de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:-----

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de la Señora Clementina Thompson de Hall, desde el día trece de abril de 1971, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera universal Frank sin perjuicio de terceros su señor esposo sobreviviente Frank Leonard Hall Sterling y ordena que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J.

Cópiase y notifíquese,

fdo. Juan S. Alvarado S.-

fdo. Guillermo Morán A. -- El Srío."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar

visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, para que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 20 de agosto de 1973

El Juez,

fdo. Juan S. Alvarado S. --

fdo. Guillermo Morán A. --- El Secretario,

L710500

(Única Publicación)

AVISO DE VENTA BIEN INMUEBLE

El suscrito, Gerente General del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, CASA MATRIZ, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con la autorización de la Junta Directiva de la Institución fechada 13 de noviembre de 1973, y en concordancia con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956 y las resoluciones del Banco de 24 de junio de 1965 y 76 de 30 de octubre de 1966, se ha señalado el día veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973), para que dentro de las ocho y treinta (8:30 a.m.) de la mañana y la una de la tarde (1:30 p.m.) tenga lugar en las oficinas del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Aguadulce, la venta en pública subasta de treinta y seis (36) lotes de terrenos de propiedad de la Institución bancaria, ubicados en el Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé y que forman parte de las siguientes fincas:

FINCA No.9617:		Folio: 336	Tomo:1155	
No. de Lote	Area	Precio Unitario	Total	
1	787.47	1.75	1,395.57	
2	792.57	1.75	1,386.99	
3	672.69	1.75	1,177.20	
4	711.04	1.75	1,244.32	
5	871.69	1.75	1,525.45	
6	889.75	1.75	1,557.06	
7	809.29	2.00	1,618.58	
8	799.98	1.75	1,399.96	
9	799.98	1.50	1,199.97	
10	799.98	1.50	1,199.97	
11	799.98	1.50	1,199.97	
12	1,019.60	1.50	1,529.40	
13	798.18	2.00	1,596.36	
14	787.96	2.00	1,575.92	
15	877.12	2.00	1,754.24	
16	445.86	1.50	668.79	
17	474.54	1.50	711.81	
18	896.95	1.50	1,495.42	
19	1,304.24	1.50	1,956.36	
20	1,775.61	1.50	2,663.41	
21	1,162.44	2.25	2,615.49	

FINCA No.9619		Folio 348	Tomo 1155	
No. de Lote	Area	Precio Unitario	Total	
1	784.27	1.75	1,372.47	
2	657.44	2.25	1,479.24	
3	654.88	1.75	1,041.04	
4	558.72	2.00	1,117.44	
5	1,013.03	2.25	2,279.31	

FINCA No. 9618		Folio: 342	Tomo: 1155	
No. de Lote	Area	Precio Unitario	Total	
1	876.15	1.75	1,533.26	
2	939.61	1.75	1,644.31	
3	1,361.78	1.75	2,381.11	
4	800.00	1.75	1,400.00	
5	800.00	1.75	1,400.00	
6	800.00	1.75	1,400.00	
7	1,095.78	1.75	1,917.61	

FINCA No.9620		Folio 354	Tomo: 1155	
No. de Lote	Area	Precio Unitario	Total	
4	461.085	2.50	1,152.71	
FINCA No.9621		Folio 360	Tomo: 1155	
5	498.53	2.50	1,241.32	
FINCA No.9622		Folio 366	Tomo: 1155	
6	384.81	2.00	769.62	

Servirá de base para la venta en pública subasta la suma que se indica como precio total de cada lote unitario.

Se admitirán posturas durante las horas laborales de la institución desde el 15 de diciembre de 1973 hasta las 10:00 a.m. del 27 de diciembre de 1973. Las pujas y repujas no menores de B/10,00 cada una, según ofidas a partir de las 10:00 a.m. del día 27 de diciembre de 1973, hasta que se haga la adjudicación a los postores que más ofrezcan. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia. Serán inadmisibles las posturas que no excedan de la base señalada para la venta del bien inmueble y para habilitarse como postor se deberá consignar previamente el cinco por ciento (5%) del valor de la base, en cheque de gerencia o cheque certificado.

El Banco admitirá las posturas en las que se ofrezca pagar de contado el valor total que resulte al final de la subasta, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles, mediante cheque certificado de gerencia o en efectivo. También se aceptarán propuestas en que se ofrezca pagar un 20% en efectivo dentro de los cinco (5) días siguientes a la subasta y la diferencia, o sea el 80%, mediante préstamo con garantía hipotecaria de la misma finca que se adjudique.

El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte al final de la subasta, dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes, mediante cheque certificado de gerencia, a la subasta, perderá el cinco (5%) por ciento consignado. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga sino la considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura e inscripción corren a cargo del comprador.

No se harán adjudicaciones por más de dos lotes a las personas naturales o jurídicas que participen en la licitación.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para la venta en pública subasta no fuere posible realizarla, ésta se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Presidirá la subasta el Gerente de la Sucursal de Aguadulce y actuará como secretario un Abogado del Departamento Jurídico del Banco Nacional de Panamá.

Los interesados deben presentarse al Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Aguadulce, a fin de obtener los detalles concernientes a la subasta.

Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, hoy veintiseis (26) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973), y se ordena su publicación de conformidad como lo ordena la Ley.

EL GERENTE GENERAL
(fdo.) Ricardo de la Espriella Jr.

EL SECRETARIO
(fdo.) Francisco Vásquez Q.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 61

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA a Eleonora Smith Sealey para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar a derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hija JANET CELINA SMITH propuesta por Rudolph Pengally Waite y Celine Jeanette G. Pengally.

Se advierte a la emplazada de no comparecer en el término señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy, tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Lic. A. Montengro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Magda Guzmán
Secretaria

L. 711109
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A RAQUEL CRUZ DE OLIVERA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 23 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor PABLO LIONEL OLIVARES BERMUDEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy ocho de agosto de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez

(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L. 627409

Unica publicación

AVISO AL PÚBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio AVISO AL PÚBLICO que mediante la Escritura Pública No. 7576 de 4 de diciembre de 1973 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado a MARTINA MANRIQUEZ el establecimiento comercial denominado "CANTINA EL VOLCAN", el cual funciona en la Calle Sexta #12 de Vista Hermosa, Panamá, 4 de diciembre de 1973.

Florentino Cadavid Tato.

L 711117

(Unica Publicación).

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio declaro que por Escritura Pública número 7628 de fecha diciembre 5, de 1973, otorgada en la Notaría Cuarta de este Circuito, he vendido al señor PABLO ALBERTO WONG, el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado COMISARIATO LA CAMPANA, que funciona en el No. 4190 de la Vía Fernández de Córdova, que funciona en el No. 4190 de la Vía Fernández de Córdova, Pueblo Nuevo, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Panamá, de noviembre de 1973.

L 711094
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MANUEL ANTONIO MONTES MEDINA, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. Auto No. 414-DAVID, veintre (20) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

QUE está abierta la sucesión intestada de MANUEL ANTONIO MONTES MEDINA, desde el día veintitres (23) de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1973), fecha de su defunción; y

QUE son herederos, sin perjuicio de terceros, MERCEDES VICTORIA AIZPURUA DE MONTES, y el menor ROLANDO ANTONIO MONTES AIZPURUA, en su condición

de cónyuge e hijo del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fija y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdo) F. A. Jiménez, Juez Primero del Circuito. -- Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy, veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de diez (10) días.

El Juez:

(fdo) F. A. Jiménez

El Secretario:

(fdo) Félix A. Morales

L 711101

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al ausente CARL ARGEL YANSON, en su carácter de Presidente y Tesorero de la sociedad denominada "COMPANIA DE NAVEGACION Y TIERRAS ELLIOT, S.A.", cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario de mayor cuantía que en su contra ha instaurado AGENCIAS LARSEN, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Lic. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Luis Palacios Barría
Secretario

L-- 7110071

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 464

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER

Que el señor (a) Fidelinda Solano, panameña, mayor de edad, soltera, de oficio domésticos, residencia en calle larga, portador de la cédula de identidad personal Número 8-7-6332, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Larga del Barrio COLON corregimiento de este distrito donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Terreno Municipal con 30,00 metros
SUR: Calle de La Peña con 30,00 metros
ESTE: Terreno Municipal con 15,00 metros
OESTE: Calle La Loma con 15,00 metros
Área total del terreno cuatrocientos cincuenta metros cuadrados 450,00 metros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 30 de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde

(Fdo) Lic. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Departamento de Catastro Municipal

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L- 711102

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Municipal del Distrito de Balboa, por medio del presente, EMPLAZA: A todos los que puedan tener interés o derechos en el inmueble para que comparezcan a estar en derecho en el juicio especial de justificación de posesión que han instaurado en este Tribunal los señores Víctor Sosa Gudiño, Quintín Carrasquilla Bazán, José del Carmen Dutary y Nicomedes Bermúdez Henríquez, a fin de obtener la inscripción correspondiente en el Registro Público sobre un globo de terreno proindiviso de una superficie de 534 hectáreas con 7557,76 metros cuadrados que constituye parte de la isla de CAÑA, ubicada en el Archipiélago de Las Perlas, Jurisdicción del Distrito de Balboa, Provincia de Panamá y alinderado así:

NORTE: Mar Pacífico

SUR: Mar Pacífico

ESTE: Mar Pacífico y Finca No. 469 Tomo II, Folio 84 de propiedad de José Pineda Fernández y otros y Oeste, Mar Pacífico y posesión de herederos de Julián Ardines.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación por tres veces en un periódico de la localidad para que a partir de la última publicación de este Edicto y transcurrido diez días desde su última publicación comparezcan a estar en derecho sobre el inmueble cuya justificación se tiene solicitada.

San Miguel cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

M. ARGUELLES JR.

EL JUEZ

NEMESIA LASSO

Secretaria

San Miguel 4 de diciembre de 1973

L-- 711143

Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental Encargado, por medio del presente Aviso al público
HACE SABER:

Que se ha señalado al día veinte (20) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la segunda diligencia de remate de la finca No. 1015, inscrita en el Registro Público al Folio 432, del Tomo 17, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a MERCEDES LARREA DE BERNARD, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuestos de inmueble, generados por la mencionada finca los cuales asciende a la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON CINQUEVE CENTESIMOS (B/. 1,652.19).

La finca ejecutada dentro de esta acción consiste en terreno que formó parte de la huerta de "Los Pozitos", ubicada en la Calle 22 Oeste del Barrio de Santa Ana de esta ciudad, hoy Barrio de San Felipe. LINDEROS: Norte, lote No. 43; Sur, lote No. 41; Este, Calle 22 Oeste; Oeste, lote No. 85. MEDIDAS: Norte y Sur, 30 metros por cada lado; Este y Oeste, 10 metros por cada lado. SUPERFICIE: 300 metros cuadrados.

Esta finca está avaluada en NUEVE MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/9.200). Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo de la finca en subasta.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento del avalúo de la finca en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si no se presenta ningún postor en la fecha indicada, el remate se llevará a cabo al día siguiente sin publicación alguna y se adjudicará al que propenga la suma que cubra el valor de los impuestos adeudados, más los recargos e intereses legales y gastos del juicio.

Se avisa al público que si no se puede verificar el remate el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas fijadas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy treinta (30) de Noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

LEOFOLDO ALGUERO
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental, Etc.

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 214

El Suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A: KENNET ROY MILLIS, para que comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto en este tribunal César Suárez.

Se le hace saber al emplazado, que si no compareciere al tribunal, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de diciembre de 1973
El Juez,
Fdo. Lic. Juan S. Alvarado S. --- El Juez,
Fdo. Guillermo Morón A. --- El Secretario,
L711178
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 193

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor WILLIAM SUN LEE, propuesto en este tribunal por su esposa, la señora Alice Chong de Sun, por medio de apoderado judicial, se ha dictado un auto de apertura cuya parte resolutive dice así: "JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, Panamá, trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:
Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada del señor WILLIAM SUN LEE, desde el día 30 de julio de 1973, fecha en que ocurrió su defunción; que en su he-

Editora Renovación, S.A.

reda sin perjuicio de terceros, en su condición de esposa del causante, la señora Alice Chong de Sun; ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J., Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S. (fdo) Guillermo Morón A., Srio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del mismo, en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Panamá, 13 de noviembre de 1973.

El Juez,

(fdo) JUAN S. ALVARADO S.
(fdo) GUILLERMO MORÓN A.
El Secretario,

L711219

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE, por medio del presente Aviso al Público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintidós (22) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la Finca No. 3428, inscrita en el Registro Público al Folio 218, del Tomo 402, Sección de la Propiedad Provincial de Colón, perteneciente a la sociedad "SIMONS, S.A.", representada legalmente por HENRY SIMONS QUIROZ, y contra la que se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de impuesto de inmuebles, caudados por la finca arriba indicada y que ascienden a la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON DOCE CENTESIMOS DE BALBOA (B/1,971.12).

La finca sequestrada dentro de esta acción consiste en una casa de dos pisos de concreto y techo de zinc, edificado sobre la parte septentrional del lote de terreno número 10, de la manzana 33 del plano de la ciudad de Colón.

LINDEROS: Por el Norte, con callejón sin nombre; por el Sur, con parte del mismo lote número 10 en que se halla edificada la casa descrita; por el Este, con el lote número 11; y por el Oeste, con el lote número 9. MEDIDAS: 10 metros con 75 centímetros de frente por 18 metros 20 centímetros de fondo. SUPERFICIE: 180 metros cuadrados con 15 decímetros cuadrados.

Esta finca tiene un avalúo de VEINTIDOS MIL BALBOAS (B/22,000.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del inmueble en remate.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el remate no se puede verificar el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente estipuladas. Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría de esta Administración, hoy treinta (30) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973) y copias del mismo se remita para su publicación según lo señala la ley.

MIGUEL A. ECHEVERRIS
Administración Regional
de Ingresos, Zona Norte

Lic. PEDRO AVILA M.
Secretario Ad-Hoc.